

FORMULARIO 29: LO QUE DEBES SABER

¿QUÉ ES?

Es la declaración y pago de los impuestos mensuales. Este se compone de: IVA (Impuesto al Valor Agregado), las retenciones de sueldos y honorarios, y los pagos provisionales (PPM). Se debe hacer mensualmente desde el mes en que inicias actividades, tengas o no movimiento en tu negocio.

DECLARACIÓN CON PAGO

Se considera cuando el monto de IVA de las ventas es superior al IVA de las compras: código 91 (total a pagar).

DECLARACIÓN SIN PAGO

Se considera sin pago de IVA cuando el IVA de la compra es superior al IVA de la venta, generándose un remanente de IVA a utilizar en el mes siguiente, pero considerar que se generan pagos por impuestos de sueldo, honorarios y/o PPM.

- **SIN PAGO, CON MOVIMIENTO** La Declaración que realice mediante formulario 29, registra compras mayores a las ventas, sin ningún otro tipo de movimiento a informar.

- **SIN PAGO, SIN MOVIMIENTO** La Declaración que realice vía el informe del formulario 29 y sin movimiento es cuando no se realizó ningún tipo de actividad comercial en el mes, por ende, todos los códigos de impuestos están en cero o vacíos, excepto los códigos de identificación o de remanente.

¿QUIÉNES DEBEN HACERLO?

Los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas, que realicen ventas, presten servicios (Exentos de IVA) o efectúen alguna operación afecta al Impuesto a las Ventas y Servicios IVA.

¿CUÁNDO SE HACE ESTE TRÁMITE?

- Hasta el día 12 del mes siguiente, para declarar un período tributario determinado, siempre que éste se encuentre al día, donde el pago del impuesto, retención y/o P.P.M se puede realizar en las Instituciones recaudadoras habilitadas para ello presentando el Formulario 29 o Cupón de Pago.
- Hasta el día 20 del mes siguiente. Dicho plazo sólo aplica para contribuyentes que facturen electrónicamente y/o emitan Boletas de Honorarios Electrónicas, y siempre que se realice el pago del Impuesto, Retención y/o P.P.M. vía online.

¿DÓNDE SE HACE ESTE TRÁMITE?

El SII dispone de diferentes medios para facilitar el cumplimiento de la presentación y pago de Declaración del Formulario 29. Sin embargo, te proponemos realizarlo en la plataforma digital del SII, en la página www.sii.cl

Las opciones y medios son:

1. Declaración mediante internet.
2. Propuesta de Declaración de I.V.A.
3. Postergación de Pago del I.V.A.
4. Declaración mediante la aplicación e- IVA.

¿CÓMO SE HACE ESTE TRÁMITE?

Para pagar el formulario 29 se deben seguir los siguientes pasos:

1. Entrar al www.sii.cl identificarse con el usuario y la clave del representante legal del negocio.
2. Pinchar en servicios online y después escoger impuestos mensuales, declaración mensual (F29).
3. Escoger "Declarar IVA (F29)".